



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A
PLAZO DETERMINADO- CAS N°0015- 2026-UGEL LC**

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Entidad Convocante:

La UGEL La Convención convoca el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO.

1.2. Área Solicitante:

Área de Gestión Pedagógica.

1.3. Dependencia encargada del proceso:

Área de Administración y Personal de la UGEL La Convención.

1.4. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria pública tiene por objeto la contratación de **un (01) Especialista en Tecnología de Información y Comunicación** bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057. Esta contratación se sustenta exclusivamente en la causal de necesidad transitoria prevista en el artículo 6 del D.L. N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, D.S. N°065-2011-PCM y la Ley N°29849. La justificación técnica radica en la ejecución del "Servicio de modernización tecnológica, soporte a plataformas informáticas y aseguramiento de la conectividad en el marco del cierre del año fiscal 2026", destinado a atender el incremento extraordinario de la carga laboral en soporte técnico, el procedimiento masivo de datos para los sistemas del Ministerio de Educación (MINEDU) y el cumplimiento de las metas tecnológicas y operativas del segundo semestre; actividades que no constituyen labores ordinarias ni permanentes de la sede administrativa.

1.5. Base Legal.

- Constitución Política del Perú 1993, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N°075-2008-PCM (modificado por D.S. N°065-2011-PCM)
- Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral.
- Ley N°31676, Ley que reprime las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

1.6. Finalidad de la Convocatoria.

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Garantizar los requisitos de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, necesarias y básicas estableciendo las reglas de los procedimientos para la contratación administrativa de servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL-LA CONVENCION.

II. REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO

2.1. CONSIDERACIONES QUE EL POSTULANTE DEBE TENER EN CUENTA:

Las personas que participen en el presente proceso de selección deben tener en cuenta, que, en caso de ganar el concurso, deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos y el perfil establecido para la plaza a la que postula.
- Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.
- Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo.
- Encontrarse en condición de ACTIVO y HABIDO en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Reporte SUNAT).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Contar con los documentos originales que acrediten fehacientemente cumplir con los requisitos mínimos del perfil señalados en los respectivos Términos de Referencia.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM.
- No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
- No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, con los funcionarios y/o servidores que tengan injerencia directa y/o facultad de decisión en el presente proceso (Directivos, funcionarios y miembros de la Comisión de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención).

2.2. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden siguiente:

- a) Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando relación de parentesco (**FORMATO N°01**).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), vigente ampliado y legible.
- c) Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado (**FORMATO N°02**).
- d) Formato de Declaración Jurada para solicitar Bonificación (**FORMATO N°03**): Deberá ser presentado y llenado obligatoriamente solo por aquellos postulantes que soliciten alguna bonificación legal; en caso de no aplicar, marcar la opción "NO aplica" y presentar.
- e) Declaración jurada de no percibir otros ingresos del estado (**FORMATO N°04**).
- f) Adjuntar Constancia de **REDAM**, **RNSSC** y consulta de proveedores **TCE**.
- g) Adjuntar **Certificado Único Laboral** del postulante.
- h) Presentar Curriculum Vitae documentado y ordenado de acuerdo al siguiente orden:
 1. Formación Académica y/o nivel de estudios,
 2. Experiencia laboral, y
 3. Especialización, Diplomados, Cursos y/o Capacitaciones.
- i) Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- j) En caso de ser persona con discapacidad, adjuntar copia simple del documento que lo acredite.
k) En caso de ser de las fuerzas armadas- licenciado de las FF.AA. adjuntar copia simple del documento que lo acredite.
l) Ficha de Inscripción Virtual (ficha impresa) link:

<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/inscripcion/cas15-2026/>

IMPORTANTE:

- Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá **presentar ordenadamente en folder y debe estar FOLIADO en números de forma correlativa ascendente, iniciando desde la última hoja hasta la primera** en la parte superior derecha de todas las hojas **en forma obligatoria, DE NO PRESENTAR EN ESE ORDEN SERÁ DECLARADO COMO NO APTO** (el postulante será responsable de los datos consignados en el expediente, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo y denuncia penal correspondiente).
- El LLENADO INCOMPLETO** de los Formatos 1, 2, 3 y 4 rotulado, **así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente documento**, son de exclusiva responsabilidad del postulante y causales para la determinación de la no conformidad del expediente de postulación por parte del Comité Evaluador declarándolo **NO APTO**.

La falta de veracidad en la información y documentos presentados por el postulante dará origen a la **DESCALIFICACION** inmediata en cualquier etapa del proceso.

Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá en ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.

El expediente debe ser **presentado en un sobre manila cerrado** cuyo rotulo debe contener el nombres y apellidos del postulante, puesto al que postula, código AIRHSP, teléfono y el número de folios; el mismo que será recepcionado en mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado según detalle siguiente:

MODELO DE RÓTULO QUE DEBERÁ LLEVAR EL SOBRE MANILA:

SEÑORES: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION
Comisión de evaluación para la selección de personal
CONVOCATORIA PROCESO N° 0015-2026/UGEL - LA CONVENCION

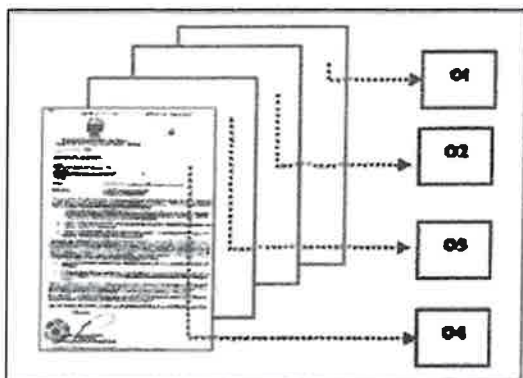
NOMBRES Y APELLIDOS :.....

PUESTO AL QUE POSTULA.....

CÓDIGO AIRHSP:

TELEFONO :.....N° DE FOLIOS.....

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Foliación en números
(sin borrones, ni
enmendaduras)

2.3. PERFIL DEL PUESTO:

Los requisitos para toda persona natural que desee participar como postulante se encuentran en los respectivos términos de referencia del área solicitante, siendo la siguiente plaza para convocarse:

Nº	PUESTO	PEA	COD. AIRHSP	MONTO
1	Especialista en Tecnología de Información y Comunicación.	1	002703	S/. 2,964.19 .

(*) De acuerdo con lo establecido en la **Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Legislativo N°1057**, las compensaciones económicas para el perfil de puesto han sido fijadas considerando la **disponibilidad presupuestal**. Asimismo, se precisa que el monto remunerativo se incluyen los incrementos remunerativos del **Decreto Supremo N°327-2025-EF**, los descuentos y aportaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Especialista en Tecnología de Información y Comunicación

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	General: Dos (02) años en el sector público y/o privado. Específica: Un (01) año relacionado a funciones administrativas al cargo a postular en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel secundario	Titulo en Ingeniería de Sistemas y/o informática
Cursos y/o programas de especialización	En Gestión Pública y relacionadas al puesto
Conocimiento para el puesto y/ o cargo	Manejo de Sistemas de Tecnología e Informática en Educación y plataforma virtuales del MINEDU y monitoreo a Aulas de Innovación Educativa.
Habilidades o competencias	Análisis, organización de información, cooperación, comunicación oral y orden.

2.3.1. FUNCIONES DEL PUESTO.

- Administrar, monitorear las plataformas virtuales del MINEDU correspondientes a la gestión pedagógica.
- Cumplir las acciones de incorporación en la educación básica en el marco de la transformación digital a nivel nacional emitidas por la Dirección de Tecnología (DITE)- MINEDU.
- Monitorear, diagnosticar y actualizar las aplicaciones y gestor de contenidos de las tabletas en las II.EE. beneficiarias de la UGEL-LC.

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

4. Implementar un plan de mejora en la sistematización del monitoreo a la práctica pedagógica docente y de gestión directivo.
5. Participar como estadístico manejo de DATA en los procesos de contratación docente, auxiliares en educación, evaluación de lenguas originarias y demás procesos en razón a docentes.
6. Planificar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las acciones relacionadas con tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones emitidos por el MINEDU y las instancias competentes.
7. Realizar el monitoreo y brindar asistencia técnica a las instituciones educativas que cuentan con Profesor de Innovación Pedagógica (PIP), aulas de innovación pedagógica y otros espacios tecnológicos, respecto al funcionamiento y aprovechamiento de los recursos y servicios digitales educativos.
8. Diseñar, implementar y optimizar herramientas digitales para el registro, procesamiento, validación, consolidación y sistematización de información proveniente de los procesos de monitoreo, acompañamiento y gestión educativa.
9. Procesar, depurar, validar y analizar bases de datos institucionales, elaborando reportes estadísticos, matrices de seguimiento, indicadores y tableros de control que contribuyan a la toma de decisiones.
10. Implementar y mejorar mecanismos tecnológicos para el registro, consolidación y seguimiento de la información generada por el monitoreo de la práctica pedagógica, gestión directa y demás intervenciones educativas, en coordinación con los especialistas.
11. Desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales del personal de la UGEL, directivos, docentes y responsables TIC de las instituciones educativas.
12. Proponer e implementar soluciones tecnológicas y mecanismos de automatización orientados a optimizar los procesos administrativos educativos y de gestión de información de la UGEL, así como realizar otras funciones relacionadas con la naturaleza del puesto que le sean asignadas por el superior inmediato.
13. Identificar, promover y acompañar iniciativas innovadoras que incorporen tecnologías digitales, metodologías innovadoras y soluciones tecnológicas orientadas a mejorar los aprendizajes, la gestión pedagógica y la gestión institucional.
14. Otras funciones asignadas por el superior inmediato.

2.3.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

REQUISITOS	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Jr. Independencia 474- Quillabamba – Santa Ana – Cusco- Sede Administrativa
Duración del contrato	Inicio: a) Cuando la suscripción del contrato se realice antes del cierre de planillas, el inicio de la prestación de servicios se realizará el primer día hábil siguiente a la suscripción del contrato. b) Cuando a la publicación de los resultados finales y la suscripción del contrato se realicen con posterioridad al cierre de planillas, el inicio de la prestación de servicio se realizará el primer día hábil del mes siguiente conforme a la programación presupuestal de la Entidad. Vigencia: Desde la adjudicación de la plaza hasta el 31 de diciembre 2026.
Remuneración mensual	S/. 2,964.19 (Dos mil Novecientos sesenta y cuatro con 19/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, negociaciones colectivas y toda deducción aplicable al trabajador.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Otras condiciones esenciales del contrato	Estar habilitado/a para contratar con el Estado. Disponibilidad para desplazarse fuera de la unidad de Gestión Educativa Local La Convención.
---	---

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION.

3.1. De la comisión Evaluadora

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad de Gestión Educativa Local – LA CONVENCION.

3.2. Cronograma y Etapas del Proceso:

La convocatoria para el proceso de selección será publicada en el Portal Web **TALENTO PERÚ** por el periodo de diez (10) días hábiles y en el Portal Web de la UGEL La Convención, respetando estrictamente los plazos establecidos en el calendario del proceso.

3.2.1. Cronograma.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO
Reconformación del Comité de selección	UGEL	18/02/2026	Al cierre del ejercicio 2026
CONVOCATORIA			
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de selección en el Portal web de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR- Talento Perú	UGEL	30/09/2026	14/10/2026
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de selección en la Página web de LA UGEL LA CONVENCION	UGEL	30/09/2026	14/10/2026
Presentación de expediente de postulación a través de mesa de partes de la UGEL LC (presencial).	Postulante	15/10/2026	15/10/2026
SELECCIÓN			
Evaluación Curricular	Comité de Selección	16/10/2026	16/10/2026
Publicación de resultados de la evaluación curricular	Comité de Selección	16/10/2026	16/10/2026
Presentación de reclamos a la evaluación curricular a través de mesa de partes de la UGEL LC.	postulante	19/10/2026 08:30 am	19/10/2026 1:00 p.m.
Absolución de reclamos	postulante	19/10/2026 2:30 pm	19/10/2026 5:30 pm
Publicación de resultados de las reconsideraciones de la evaluación curricular y cronograma de entrevistas.	Comité de Selección	19/10/2026	19/10/2026
Entrevista Personal Presencial	Comité de Selección /postulante	20/10/2026	20/10/2026

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Publicación de Resultado final de Cuadro de méritos en el Portal de la Institución UGEL La Convención.	Comité de Selección	20/10/2026	20/10/2026
Adjudicación de plazas, inducción e inicio de labores.	Comité de Selección	21/10/2026	21/10/2026
Remisión de informe final de proceso de contratación a La UGEL LC	Comité de Selección	21/10/2026	21/10/2026
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
Suscripción de contrato (máximo 5 días hábiles)	UGEL LC	28/10/2026	28/10/2026

"Nota: Los plazos señalados en el cronograma son días hábiles, salvo indicación expresa en contrario."

3.2.2. Etapas de la Evaluación del Proceso

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección.
La evaluación de los/las postulantes se realizarán en dos etapas:

- a) Etapa de la evaluación curricular
- b) Etapa de la entrevista presencial.

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal.

3.3. Desarrollo de la Etapa de Selección.

Postulación y presentación del expediente de postulación:

La presentación de documentos sustentatorios será a través de mesa de partes de la entidad, dentro de las fechas y horarios establecidos de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

3.3.1. Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, se realizará sobre la base de la información presentada por el postulante en el curriculum vitae documentado y teniendo como consideración el perfil de cada puesto, establecido en las bases del concurso. La verificación de autenticidad, de la información consignada en el CV estará a cargo de Recursos Humanos como control posterior, así como podrá requerir información adicional para complementar la evaluación del postulante. De acuerdo con los requisitos del puesto vacante, el postulante deberá consignar:

El Postulante que no presente su expediente con los Formatos y documentación requerida tal y como se solicita queda **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como APTOS o NO APTOS. **Siendo los postulantes considerados como APTOS lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.**

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada través del portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local – LA CONVENCION página <https://www.ugellaconvencion.gob.pe> en la fecha establecida en el cronograma.

la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- a) Todos los Formatos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos formatos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de **"No Apto"** en la presente evaluación.
- b) Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan considerado al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido presentados.
- c) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- e) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos.
- f) La experiencia específica forma parte de la experiencia general.
- g) La experiencia general y específica para profesional se cuenta a partir de la obtención del grado académico de bachiller.
- h) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- i) De conformidad con la Ley N°31396, las prácticas preprofesionales y profesionales se reconocen como experiencia laboral. Para efectos del cálculo, las prácticas profesionales serán consideradas dentro de la experiencia específica desde la dación de la referida norma, siempre que correspondan al perfil del puesto.
- j) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- k) En lo que concierne a la experiencia laboral, se tomara en cuenta los contratos laborales, adendas laborales, boletas de pago, resoluciones de designación o certificados de trabajo emitidos por las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces de las entidades públicas, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la relación laboral. En caso de la prestación de ordenes de servicios de naturaleza civil en entidades públicas, deberá acreditarse con el informe de conformidad de servicio emitido por el área usuaria o la constancia de fiel cumplimiento emitido por la oficina de abastecimiento o logística o las que hagan sus veces de las entidades públicas donde ha prestado servicios (mínimo 30 días), con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la prestación del servicio. En el caso de labores prestadas en el sector privado, los certificados de trabajo deberán ser emitidos por la oficina de recursos humanos o por sus representantes legales.
- l) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- m) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- n) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- o) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- **APTO:** Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

- **NO APTO:** Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo con lo indicado en las bases.

Puntaje de la evaluación

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	60%	40	60

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Únicamente los postulantes **APTOS** serán convocados a la fase de entrevista personal.

La publicación de los resultados de la fase de evaluación curricular se realizará en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local – LA CONVENCION y pagina web institucional, en la fecha establecida en el cronograma. Asimismo, se publicará la fecha, hora y lugar de la entrevista personal para aquellos postulantes que hayan sido declarados **APTOS**.

3.3.2. Presentación y Absolución de Reclamos a la Evaluación Curricular.

- Los reclamos únicamente proceden contra el resultado de la **evaluación curricular** publicada en el cuadro preliminar de méritos.
- Los postulantes podrán presentar reclamo por escrito dentro del plazo del **día y el horario establecido en el cronograma**.
- El reclamo se presentará en Mesa de Partes de la UGEL La Convención, dirigido al presidente de la Comisión de Selección, indicando clara y motivadamente el error u omisión que se reclama.
- La Comisión de Selección absolverá el reclamo dentro del plazo del **día y el horario establecido en el cronograma**, emitiendo pronunciamiento motivado por escrito.
- La decisión agota la vía administrativa en esta etapa, quedando expedito el derecho del postulante para impugnar los resultados finales conforme al punto 5.

3.3.3. Entrevista personal

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluarán los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como **APTOS**, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

INDICADORES	Puntaje Max
Presentación Personal	05
Conocimiento de gestión en el sector educación (cultura general)	15
Conocimientos específicos del cargo	20

3.3.4. Puntaje de la Evaluación:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	40%	20	40



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de **20 puntos**, y el puntaje máximo para la **entrevista personal es de 40 puntos**.

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local – LA CONVENCION. **En caso de que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.**

NOTA:

El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.

El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 60 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo serán declarados desiertos

IV. BONIFICACIONES ESPECIALES:

4.1. Bonificación a personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su modificatoria, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido al postulante que haya alcanzado la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Esta bonificación se aplicará única y exclusivamente si el postulante supera el puntaje mínimo aprobatorio requerido en cada una de las etapas de evaluación obligatorias y la entrevista del presente concurso. El porcentaje del 10% se asignará y sumará al puntaje total final acumulado, el cual servirá para establecer el cuadro de méritos definitivo de la Etapa de Evaluación Final.

Para acceder a este beneficio, el/la postulante deberá declarar dicha condición en la Ficha de Postulación y adjuntar de manera obligatoria, en la etapa de Evaluación Curricular, la copia simple del documento oficial que acredite su condición de Licenciado emitido por la autoridad competente. De no declararse o no adjuntarse dicho documento en la oportunidad correspondiente, no se asignará la bonificación solicitada.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total.

4.2. Bonificación por Discapacidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 51 de su Reglamento, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas de evaluación, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final/total obtenido.

Para ello, el postulante deberá acreditar su condición adjuntando en su hoja de vida la copia simple del Certificado de Discapacidad de conformidad con la mencionada Ley.

Bonificación a la Persona con Discapacidad = 15% del Puntaje Total.

4.3. Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°2764 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

V. IMPUGNACIÓN

5.1. Actos impugnables

Son impugnables, a través del recurso de reconsideración, exclusivamente los siguientes actos:

- La publicación del cuadro final de resultados (resultados finales del proceso).
- La adjudicación de plazas.

No son impugnables en esta vía los actos preparatorios, las evaluaciones parciales, ni los reclamos resueltos en la etapa de evaluación curricular.

5.2. Plazo para impugnar

El recurso de reconsideración deberá presentarse dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del acto que se impugna, conforme al artículo 221° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.3. Lugar presentación

El recurso de impugnación se presentará en la Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, en horario de atención al público, dirigido al director de la UGEL La Convención, con copia al presidente de la comisión de Selección.

5.4. Contenido del Recurso

El recurso de reconsideración deberá contener, bajo sanción de inadmisibilidad:

- Nombres y apellidos completos del impugnante.
- Número de DNI.
- Plaza a la que postula.
- Acto que se impugna (identificándolo con fecha y número de publicación).
- Fundamentos de hecho y derecho que sustentan la impugnación.
- Pretensión concreta (qué se pide: corrección de puntaje, nueva evaluación, declaración de nulidad, etc.).
- Acompañar los medios probatorios correspondientes.
- Firma del impugnante o huella digital si no sabe firmar.

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

5.5. Suspensión del Proceso

De conformidad con el artículo 217.2 del TUO de la Ley N° 27444, la presentación del recurso de reconsideración suspende el proceso de selección únicamente respecto del postulante impugnante y de la plaza materia de impugnación, hasta que sea resuelto.

El proceso continúa su curso normal para los demás postulantes y plazas no impugnadas.

5.6. Resolución del Recurso.

La Comisión de Selección, a través del órgano competente, resolverá el recurso de reconsideración dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

La resolución deberá ser debidamente motivada y notificada al impugnante en la dirección consignada en su expediente, así como publicada en el portal institucional.

5.7. Agotamiento de la Vía Administrativa

La resolución que resuelve el recurso de reconsideración agota la vía administrativa, quedando expedito el derecho del impugnante para acudir al Poder Judicial, de conformidad con el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444.

5.8. Improcedencia del recurso de apelación

En el presente proceso de selección no procede el recurso de apelación, toda vez que el órgano superior (Dirección de la UGEL) resuelve directamente el recurso de reconsideración, conforme a lo dispuesto en el artículo 218.2 del TUO de la Ley N° 27444.

VI. DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

6.1. Publicación de resultados finales.

El postulante que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el proceso convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como **"GANADOR"**.

Recursos Humanos de la UGEL LC, será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo, si el postulante ganador no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección declarará seleccionado al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos. El plazo para la suscripción del contrato por parte del nuevo seleccionado se computará a partir de la fecha de su respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la comisión podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria. **Una vez que el postulante ganador haya suscrito contrato y tomada posesión del cargo, la plaza se considera adjudicada y no corresponde convocar al segundo lugar, aun cuando este haya alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.**

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Administración y Personal procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Administración y Personal.

En caso, Recursos Humanos, encontrará documentación fraudulenta del file personal (del postulante considerado **GANADOR**) se informará a las oficinas pertinentes para las acciones legales correspondientes (responsabilidad administrativa y penal). No se devolverá la documentación entregada



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 02 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.

6.2. Variación del Cronograma de Convocatoria

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional <https://www.ugellaconvencion.gob.pe>.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

7.1. Declaratoria de Desierto y/o Cancelación del Proceso.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos del puesto.
- Quando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

Al término del concurso, la Comisión presentará un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.

Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar, siempre que la documentación consignada haya favorecido a la obtención del puesto laboral.

- El postulante debe cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las presentes Bases.
- El Comité Evaluador, es el responsable de conducir los actos de evaluación del postulante, evaluación curricular, entrevistas, calificación y puntaje final y redacción del acta final.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscriben o se requieran durante los procesos de selección, serán resueltos por el Comité Evaluador, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de igualdad y equidad. El Comité Evaluador será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no esté contemplado en las presentes bases.
- La presente convocatoria se regirá por el cronograma establecido, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente a través del portal Institucional <https://www.ugellaconvencion.gob.pe>
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:**
 - ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
 - ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ No consignar la plaza a la que postula.
- ✓ No presentar los Formatos (del 01 al 4) en el orden establecido y en original.
- ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
- ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
- ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
- ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No serán calificados los documentos no rotulados en el sobre manila cerrado, con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
- ✓ Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
- ✓ Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.
- ✓ Los postulantes simultáneamente no podrán presentar a más de un puesto ofertado.
- ✓ Los Postulantes deben garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser calificados.





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL-LC



FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

Ley 26771 y su Reglamento

El/la postulante deberá revisar el siguiente link para verificar si tiene parientes con capacidad o injerencia de contratación o nombramiento de personal.

Link:

Luego, marcar una X donde corresponda

Confirmo **No** tener Parientes

☐

Confirmo **SÍ** Tener Parientes

☐

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad o afinidad con los funcionarios que tengan la capacidad de contratar y/o los que tienen injerencia directa e indirecta en los procesos de selección de personal de la **Unidad de Gestión Educativa Local La Convención**.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la UGEL La Convención presta servicios el personal cuyos apellidos nombres indico, a quienes me une un vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C) señalados a continuación:

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas de ley.

Quillabamba,de.....de.....

Firma:

Nombres y Apellidos:

Área en la que prestará el servicio:

ESQUEMA DE LOS GRADOS DE PARENTESCO

GRADO	PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD	
	EN LÍNEA RECTA	EN LÍNEA COLATERAL
1er	Padres/hijos	
2do	Abuelos/nietos	Hermanos
3er	Bisabuelos/bisnietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
GRADO	PARENTESCO POR AFINIDAD	
	EN LÍNEA RECTA	EN LÍNEA COLATERAL
1er	Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos del cónyuge	Cuñados



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL- LC



FORMATO Nº 2

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo,

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Identificado (a) con DNI Nº, con domicilio en

..... distrito de declaro bajo juramento:

1. No me encuentro inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
2. No me encuentro impedido(a) para ser postor o contratista, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
3. No percibir pensión a cargo del Estado, a partir de mi ingreso a la entidad.
4. No haberme acogido a los beneficios de incentivos extraordinarios por renuncia voluntaria.
5. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada al Comité Evaluador, es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
6. No tener proceso administrativo pendiente con el Estado.
7. Gozar de salud Optima.
8. Carecer de Antecedentes Judiciales.
9. Carecer de Antecedentes Policiales.
10. Carecer de Antecedentes Penales.
11. Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quillabamba, de de

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI :



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL- LC



FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD y/o BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Yo, _____ con Documento Nacional de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, de estado civil _____, a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como _____ en _____, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		

BONIFICACIÓN POR SER DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	SI	NO
Usted es una persona deportista calificado de alto nivel y cuento con la acreditación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley 27674.		

Formulo la presente Declaración Jurada sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Quillabamba, de del 20.....

FIRMA

Nombres Y Apellidos:

DNI :



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL- LC



FORMATO Nº 4

DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo,.....

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Identificado (a) con DNI Nº, con domicilio en

.....
distrito de declaro bajo juramento:

A partir de mi ingreso como servidor CAS en la UGEL La Convención:

- 1) No me encuentro percibiendo ingresos en otra entidad del estado.
- 2) No me encuentro laborando en otra institución del estado como docente dentro del horario de trabajo en la UGEL La Convención.
- 3) No me encuentro laborando percibiendo doble ingreso como docente en una Institución del Estado.
- 4) Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.

Me comprometo a mantener y respetar los lineamientos antes descritos durante mi permanencia como servidor CAS en la UGEL La Convención.

En cumplimiento del Art.40 de la Constitución Política del Perú, Art.3 , Art.16 literal b de la Ley 28175 (Ley Marco del Empleo Público); Art.85 de la Ley N°30220 Ley Universitaria.

De acuerdo a la Ley 28678- Ley que promueve la actividad laboral de pensionistas del régimen del DL 19990.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quillabamba,.....de.....de.....

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI N.º : _____